# El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 15101

ARTÍCULO 1°: Prorrógase a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por la Ley N° 14.806 y prorrogada por las Leyes N° 14.866 y N° 14.990, con los alcances en ellas previstos.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes para la aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Dr. MANUEL MOSCA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Dra. CRISTINA TABOLARO Secretaria Legislativa Honorable Cámara de Diputados

de la Provincia de Buenos Aires

A-10/18-19

Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR

Presidente

Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MARIANO MUGNOLO Secretario Legislativo Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires

## REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO UNO (15.101).-

MARTIN M. BURGOS Director de Registro Oficial Secretaria Legal y Técnica Provincia de Buenos Aires



### GOBIERNODELAPROVINCIADEBUENOSAIRES

### Hoja Adicional de Firmas Anexo

,		- /				
ı	N	11	m	0	re	

**Referencia:** Ley N° 15.101

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.



#### G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

#### **Decreto**

	m	

Referencia: Prorroga emergencia en materia de seguridad

**VISTO** el expediente EX-2018-25549672-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a las actuaciones legislativas A-10/18-19, y

#### **CONSIDERANDO**

Que por el referido expediente tramita la Promulgación de un proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 3 de diciembre de 2018, a través del cual se propicia prorrogar a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por la Ley N° 14.806 y prorrogada por las Leyes N° 14.866 y N° 14.990, con los alcances en ellas previstos;

Que la iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 3745, que fuera ingresado en la Honorable Legislatura para su tratamiento el 14 de noviembre del 2018;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los Artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello.

# LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** Promulgar la Ley N° 15.101 sancionada por la Legislatura con fecha 3 de diciembre de 2018, que como Anexo Único (IF-2018-32172504-GDEBA-DPEJYLSLYT), forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.